

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 2347/83 de la Facultad Regional Rosa-  
rio, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Jorge Al-  
berto SOLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlativi-  
dades al aprobar la asignatura Inglés Técnico II con anterioridad a Inglés Téc-  
nico I.

Que en virtud de no estar comprendido en los alcances de la  
resolución n° 104/77 C.S., el recurrente debió rendir Inglés Técnico I (ordenan-  
za n° 248).

Que esta situación no puede invalidar la aprobación de In-  
glés Técnico II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en  
su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la  
fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decre-  
tos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

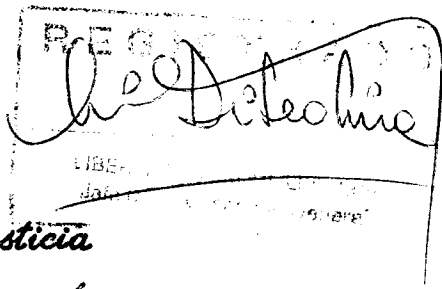
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 2347/83 de la Facultad  
Regional Rosario, y ratificar la aprobación de la asignatura Inglés Técnico II  
de 3er. año (ordenanza n° 248) rendida el 10 de diciembre de 1977, eximiendo-

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



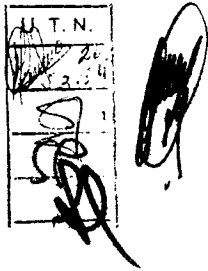
- 2 -

///.

de la correlatividad existente con Inglés Técnico I de 2do. año (ordenanza n° 248), al alumno Jorge Alberto SOLANO (legajo n° 08-07995-2) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 67/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO